



cion que se necesita en quien ha de introducir y cimentar una nueva dinastía.

Para moverle á aceptar la corona de España usó con él Napoleón de la misma superchería con que había procedido en todos los pasos de esta malhadada empresa. Llamado de Nápoles sin decirle el objeto, y en víspera de llegar á Bayona, expidió el decreto de renuncia en su favor que dejamos mencionado. Al día siguiente salió á recibirle en el camino á seis leguas de distancia con objeto de vencer la repugnancia que tenía á abandonar á Nápoles, y el decreto dándole el carácter de hecho consumado fué una de las razones que le expuso para persuadirle á aceptar el cambio. Las que más fuertemente le movieron parece que fueron la necesidad de tener en España un apoyo para conservar la corona de Francia en su familia si, llegado el caso de su fallecimiento sin heredero legítimo, aspiraban á ella Murat ú otros, y el haber dispuesto ya del sólio de Nápoles en favor de su hermano Luciano, á quien José quería con extremado afecto.

La impaciencia de Napoleón por sellar el hecho con alguna de las formalidades de costumbre era tal que por medio de otro engaño indigno tenía preparadas para aquella misma noche las felicitaciones de los personajes españoles que se hallaban en Bayona. Háblalos convocado á todos con antelación al palacio de Marrac, y así que se hubo apeado, sin dejar descansar al viajero ni que mudase de traje, lo tuvo recibiendo comisiones de sus nuevos súbditos. Estos, advertidos de improvisto del objeto de su llamamiento, se concertaron atropellada y azoradamente en aquellas salas, dividiéndose en cuatro comisiones, en representación de la grandeza, del consejo de Castilla, de los de la Inquisición, Indias y Hacienda reunidos y del ejército, y formularon manifestaciones gratulatorias que, antes de ser presentadas, pasaron á la censura de Napoleón. Sólo una, la de los grandes, se atrevió á hacer una tímida reserva terminando así su vaga enhorabuena: «las leyes de España no nos permiten ofrecer otra cosa á V. M. Esperamos que la nación se explique, y nos autorice á dar mayor ensanche á nuestros sentimientos.» Empero irritóse el empera-

dor, y al punto fué corregida á su placer. En las contestaciones de José sólo hubo de notable, en la que dió á los diputados de la inquisición, estas palabras que interpretaron harto ligeramente de un modo lisonjero: «que la religión era la base de la moral y de la prosperidad pública, y que aunque había países en que se admitían muchos cultos, debía España tenerse por feliz de que no se honrase más que al verdadero.» Como terminación de estos actos, se publicó el 10 un decreto del nuevo rey aceptando la corona y confirmando á Murat en la lugar-tenencia hasta su presentación.

Acompañábalo otro declarando sus intenciones sobre el bienestar de los españoles, en el cual, refiriéndose á la proyectada diputación de Bayona, decía: «y sobre todo deseamos establecer el sosiego, y fijar la felicidad en el seno de cada familia por medio de una buena organización social. Hacer el bien público con el menor perjuicio posible de los intereses particulares será el espíritu de nuestra conducta.»

Los miembros empero de aquella especie de congreso tardaban en concurrir á él á pesar de los esfuerzos de la junta de Madrid y de los cortesanos de Bayona, llegando apenas á treinta el número de los presentes á principios de Junio para la apertura que debía celebrarse el día 15. Contribuyó poderosamente á este retraimiento el patriotismo con que algunos de los nombrados rechazaron la complicidad que se les quería imponer en el sacrificio de la dignidad y la independencia de la nación, señaladamente el bailío D. Antonio Valdés, el marqués de Astorga y el obispo de Orense, así como el temor y las vacilaciones que infundía la terrible insurrección de las provincias, propagándose por toda la península como voraz incendio.

A duras penas pudo verificarse el día prefijado la apertura de aquel cuerpo anacrónico y monstruoso, conjunto abigarrado de tantas opiniones é intereses como caracteres, sólo conformes en la sumisión á la voluntad del emperador, como lo demostraron sus sesiones. Se propuso para halagar al pueblo la supresión de dos tributos, uno sobre el vino y otro sobre los frutos que no diezaban: cuatro frailes representantes de las órdenes regulares pidieron que



no se pensase en suprimir los conventos sino en reducir su número: en cambio D. Pablo Arribas y D. José Hermosilla manifestaron deseos, que escandalizaron, de que se aboliese el tribunal del Santo Oficio, cuya existencia defendieron el inquisidor Ethenard y los consejeros de Castilla: un miembro de la grandeza solicitó que se fijase el tipo mínimo á la renta de los mayorazgos: también hubo quien pretendiese que nadie pudiese ser perseguido ni molestado por sus opiniones políticas y religiosas. En pequeño dió á conocer aquel cuerpo en el brevísimo periodo de su existencia lo que podía esperarse en beneficio común de los intereses de casta y de clase reconstruidos en nuestros días: la anarquía y el retroceso.

El objeto principal de su convocación, que debía ser, según las proclamas, el organizar por sí mismos nuevamente la monarquía, se redujo á examinar y aprobar un proyecto de constitución que les fué enviado por Napoleón y que parece le había sido entregado en Berlín después de la batalla de Jena: fácil tarea para la cual sobraron ciertamente los diez días que mediaron entre su presentación y la aprobación del último artículo. No habiendo llegado á regir, podríamos excusarnos de su exámen, si no fuese conveniente dar á conocer, aunque someramente, lo que podía la nación esperar de la graciosa voluntad de Napoleón y sus partidarios. Componíase el nuevo código de ciento cuarenta y seis artículos seccionados en trece títulos, cuyo orden por sí solo es ya bastante significativo; el I trataba de la religión, el II de la sucesión á la corona, el III de la regencia, el IV de la dotación á la corona, el V de los oficios de la casa real, el VI del ministerio, el VII del senado, el VIII del consejo de Estado, el IX de las córtes, el X de los reinos y provincias españolas de América y Asia, el XI del orden judicial, el XII de la administración de Hacienda y el XIII de las disposiciones generales. Artículos puramente reglamentarios van antes de los relativos á las córtes, que figuran entre los últimos títulos. ¿Qué deberemos por lo demás decir de un código que prohibía la publicidad de las sesiones de las córtes; que establecía una previa censura para la imprenta,

desempeñada por una junta de cinco senadores, excepto en los periódicos que la reservaba para sí el mismo gobierno; que establecía la representación nacional por los tres estamentos ó brazos de clero, nobleza y pueblo; que no obligaba al rey á convocarlos sino de tres en tres años; que facultaba, en fin, á un senado, anómalo en sus atribuciones, nombrado por el monarca, hasta para suspender la constitución del Estado? ¿Qué diremos de que un código así mezquino se aplazase todavía para de allí á cuatro años, y que hasta dos después de su planteamiento no tolerase el uso de aquella menguada libertad de imprenta? Se conoce harto bien que era dádiva de un rey. Aun cuando tan claramente no se manifestase su origen, hubiéralo conocido el pueblo español al ver incluida en la ley fundamental del Estado la cláusula de una perpétua alianza, ofensiva y defensiva por tierra y por mar, que debería existir entre Francia y España. Sólo en cuatro artículos podemos decir que se encontraban el espíritu del siglo: aquellos en que se declaraba la supresión de ciertos privilegios, la abolición del tormento, la publicidad en las causas criminales y el máximo de la renta de los mayorazgos.

Terminadas que fueron las sesiones, se nombró el gobierno que debía regir el país con arreglo á la nueva carta constitucional, la cual establecía nueve ministerios: Justicia, Negocios eclesiásticos, Negocios extranjeros, Interior, Hacienda, Guerra, Marina, Indias y Policía general. El de Negocios eclesiásticos y el de Policía general quedaron por el pronto unidos á Justicia é Interior. Las personas elegidas para desempeñar estos cargos bajo aquellas peligrosas circunstancias gozaban en lo general la reputación de ilustradas y experimentadas: Urquijo, el antiguo ministro de Estado de Carlos IV, encerrado en la ciudadela de Pamplona y luego confinado á Bilbao, su patria, por haber intentado refrenar el poder eclesiástico, acudió al reiterado llamamiento que se le hizo para ocupar el mismo puesto; Cevallos, el flexible ministro de Carlos IV y Fernando VII, también se encargó del de Negocios extranjeros; el no más afortunado bajo los anteriores reinados,



conde de Cabarrús, habiéndose declarado en Zaragoza por la causa nacional se dejó luego dominar demasiado del resentimiento, por algun riesgo que á causa de su origen francés corrió en Agreda, y aceptó la cartera de Hacienda; concedióse el de Indias al presidente del congreso, Azanza; el de Marina á Mazarredo, hombre entendido, pero «preocupado y nimio» en ciertas materias, que abrazó con entusiasmo la causa de Napoleon; los de Justicia y Guerra fueron confirmados en Piñuela y Ofarril. Sólo Jovellanos, el ilustre desterrado de Mallorca se negó tenazmente á admitir el nuevo ministerio de lo Interior: instado por José, por Murat, por sus mayores amigos, les contestó, afrontando nuevas persecuciones, que, «aun cuando la causa de la patria fuese tan desesperada como ellos se pensaban, sería siempre la causa del honor y la lealtad, y la que á todo trance debia preciarse de seguir un buen español.» Á pesar de eso, publicaron su nombramiento en la *Gaceta* con objeto de comprometerle á los ojos de un pueblo exaltado y juntamente receloso: no lo consiguieron por el alto concepto que se tenía de su virtud y patriotismo.

Verificóse la solemnidad del juramento de la constitucion el 7 de Julio, prestándolo José y los diputados presentes en manos del arzobispo de Búrgos; acto que se quiso perpetuar con la acuñacion de dos medallas. En seguida se trasladaron á Marrac á cumplimentar á Napoleon como en agradecimiento de la merced que hacia á la nacion española, en cuyo sentido les contestó éste, pero de un modo tan embarazoso y torpe, que cualquiera, fuera de aquellos que le escuchaban, conociendo su fecunda expresion, hubiera dicho que la conciencia le acusaba secretamente de la perfidia que cometia con su España.

Fernando, los infantes y los demas altos personajes de su servidumbre estuvieron tan impacientes de manifestar su adhesion á cuanto sucedia en Bayona, que, áun antes de que fuese aprobada la constitucion, le juraron obediencia y felicitaron al nuevo rey José I. En esas cartas, fechadas el 22 de Junio en Valencey, Fernando manifestaba su satisfaccion de

ver á la cabeza de España al monarca «más digno y más propio por sus virtudes,» y los cortesanos que le rodeaban le aseguraban «la misma inclinacion, el mismo respeto y la misma lealtad que habian manifestado al gobierno anterior» estando «prontos á obedecer ciegamente la voluntad de S. M. C. hasta en lo más mínimo.» Firmaban esta felicitacion, como sus más humildes servidores y fieles súbditos, en nombre de todas las personas de la comitiva de los príncipes, el duque de San Carlos, D. Juan Escoiquiz, el marqués de Ayerbe, el marqués de Feria, D. Antonio Correa y D. Pedro Macanaz. No se necesita, para explicar estas humillaciones, más que trasladar estas vergonzosas palabras que se leian en la misma carta siguiendo inmediatamente á la felicitacion: «esperan se dignará continuarles por atencion á los mismos príncipes con igual magnanimidad el goce de los bienes y empleos que tenian en España, con las otras gracias que á peticion suya les tiene concedidas S. M. I. y R. hermano augusto de V. M. C. y constan de la adjunta nota que tiene el honor de presentar á los piés de V. M. C. con la más humilde súplica.»

La política aconsejaba á José no presentarse en España rodeado de franceses, y la súplica fué benévolamente acogida, siendo en su virtud revalidados casi todos los empleos de palacio, y conferidos los vacantes á aquellos flexibles cortesanos. El príncipe de Castelfranco, el duque del Parque, el de Hajar, el marqués de Ariza, el conde Fernan Nuñez y los demas grandes existentes en Bayona, todos, si les alargó el nuevo rey la mano con algun agasajo, se apresuraron á seguir el ejemplo del duque del Infantado, de quien con harta razon, más que de ningun otro, extrañó el pueblo verle regresar para ponerse al frente del regimiento de guardias españolas de otro soberano, vivo todavía aquel á quien habia jurado fidelidad y perdido con sus consejos. Así son por lo comun los palaciegos: abejas que zumban al rededor de la flor hasta que acaban de chuparle la miel.

Arreglado el gobierno de la nacion, y el interior de palacio, separándose Napoleon y José, satisfecho aquél de haber regalado á su herma-



no la corona que más le importaba tener de su parte, y receloso éste del ventajoso cambio que acababa de hacer (9 de Julio). Al día siguiente expidió en Tolosa un decreto mandando proceder á su proclamacion en todos los pueblos de España, y otro para que el clero hiciese rogativas á fin de que el cielo les concediese acierto en el gobierno. Desde Vitoria dirigió su voz á la nacion para manifestarle sus sentimientos y los deseos que le animaban de su gloria y prosperidad, y al mismo tiempo ordenó con torpe inoportunidad que las armas de la corona fuesen en lo adelante el escudo de los leones y castillos con el águila imperial superpuesta, emblema harto exacto de lo que se pretendia: la España bajo el dominio de la familia imperial. Pero á los ojos del pueblo, que comprende las ideas por el simbolo mejor que por el razonamiento, no pasó desapercibido este hecho, viendo en él la justificacion de sus sentimientos y la ignominia de su porvenir si se postraba ante el poder de Napoleon. Y véase cómo la nacion se adheria más y más á Fernando, precisamente cuando más indigno se hacia de su idolatría y de sus generosos sacrificios.

En Búrgos esperó José el resultado de las operaciones militares de Bessieres, que terminaron, como dejamos dicho, con la victoria de Rioseco. Libre de temores, prosiguió entonces la marcha haciendo su entrada en Madrid el día 20. Nunca se vió mejor que el silencio de los pueblos es la leccion de los reyes. Ruidosa y espléndida fué la recepcion oficial, queriendo imprimir con ella en el ánimo de los habitantes de Madrid una alta idea de la grandeza de su nuevo soberano; pero el pueblo se encerró

en las casas por no contribuir con su presencia á la solemnidad de la fiesta, y si alguna parte asistió, fué con severo y desdeñoso continente. Se habia dado la orden de poner colgaduras en los balcones, y los pocos que lo hicieron no se dejaron ver en ellos. En algunos puntos de la carrera entre los coros de los obligados vivas á José I se dejaba oír alguna voz ruda y airada que gritaba «viva Fernando.» Hubo tambien campanarios donde, en vez de repicar alegremente, doblaron á muerto. ¡Magnánimo pueblo!

A los pocos días, el 25, se verificaron con el mismo aparato fastuoso las ceremonias de la proclamacion y el reconocimiento, al cual sólo se opusieron, bien que de un modo temeroso, el consejo de Castilla y la sala de alcaldes. Dijeron respecto á la constitucion, cuya publicacion habian tambien rehusado, que ellos no eran ni representaban á las córtes, y «que sería una manifiesta infraccion de todos los derechos más sagrados el que, tratándose, no ya del establecimiento de una ley, sino de la extincion de todos los códigos legales y de la formacion de otros nuevos, se obligase á jurar su observancia, antes que la nacion los reconociese y aceptase.» ¡Extraños reparos por cierto en quienes tan humildes hasta entonces se mostraran! Al fin se plegaron á la publicacion del código, y hubieran jurado igualmente al nuevo rey, sin los acontecimientos que sobrevinieron.

Para comprender esta repentina, y en la apariencia extraña peripecia, bastará enlazar dos fechas: el día 10 habia sido expedido desde Tolosa el decreto para la proclamacion, y el 19 alcanzaba nuestro ejército la memorable victoria de Bailen.